



**Prórroga del Contrato del suministro de radiofármacos en monodosis para la Unidad de Medicina Nuclear del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, CIBIR. Fundación Rioja Salud.  
Exp. Nº.: 201401-01/RDF-MNU.**

En Logroño, a dos de junio de dos mil dieciséis.

**Reunidos**

De una parte FUNDACIÓN RIOJA SALUD, con N.I.F G26325936 y cuyo domicilio radica en el Edificio CIBIR, sito en el número 98 de la C/ Piqueras, 26006 de Logroño, representada por Don Francisco Javier Aparicio Soria, con D.N.I. 25135964T, en calidad de Director Gerente, por Acuerdo del Patronato de Fundación Rioja Salud, de fecha 25 de enero de 2013, y Órgano de Contratación por delegación de la Presidenta del Patronato de 28 de julio de 2015.

Y de otra parte, CATALANA DE DISPENSACIÓN, S. A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, NÚMERO 1, con N.I.F. U66266552 y domicilio en C/ Josep Anselm Clave, Nº 100 en Esplugues de Llobregat, Barcelona, representada por Don Giovanni Tesorieri, con N.I.E. Y3055043J, en calidad de Apoderado, en virtud de Poder otorgado ante el Notario de Barcelona, Don Jose Vicente Torres Montero, con fecha 28 de marzo de 2014, bajo el nº 795 de su protocolo.

**Antecedentes**

1º. Con fecha 6 de junio de 2014, ambas partes formalizaron un contrato para el suministro de radiofármacos en monodosis para la Unidad de Medicina Nuclear del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, CIBIR, Fundación Rioja Salud, (en adelante contrato de referencia). Dicho contrato de referencia se firmó con una vigencia inicial de dos años.

2º. Que en la cláusula 6 del Contrato de Referencia, así como en el apartado 60 del cuadro de datos técnico generales del pliego de cláusulas reguladoras de la citada contratación, se recoge la posibilidad de una prórroga expresa del contrato, por mutuo acuerdo, con anterioridad a su vencimiento.

3º. Que en el apartado 70 del cuadro de datos técnico generales del pliego de cláusulas reguladoras de la citada contratación, se recoge la posibilidad de revisión de precios para la prórroga.



Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para prorrogar el Contrato de Referencia con las siguientes,

### Cláusulas

**Primera.** La prórroga entrará en vigor el día 12 de junio de 2016 y tendrá una duración de dos años.

**Segunda.** Quedan vigentes el resto de las cláusulas contractuales del Contrato de Referencia en los términos inicialmente acordados.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman la presente prórroga al Contrato de Referencia por duplicado a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Gobierno de La Rioja  
www.larioja.org

**FUNDACIÓN RIOJA SALUD**

Fdo: Francisco Javier Aparicio Soria

**CATALANA DE DISPENSACIÓN, S. A.,  
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS,  
LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, NÚMERO 1**

Fdo: Giovanni Tesorieri